

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS GREGORIA ORTEGA TRUJILLO Y JOSÉ RAFAEL MORALES CHABLE, QUIENES SE OSTENTAN COMO CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN OLÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/42/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por los Ciudadanos Gregoria Ortega Trujillo y José Rafael Morales Chablé, quienes se ostentan como Candidatos Propietarios y Suplente respectivamente, para el proceso de elección de Agente Municipal de la Localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche, en contra del "Acta de Asamblea de fecha 10 de diciembre de 2018, elaborada por la Dirección de atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, relativa a la Elección de Agente Municipal, Propietario y Suplente, para el Periodo 2018-2021, mediante la cual se nos negó el Registro de la Fórmula de Candidatos que encabezó para participar en el Proceso de Elección de Agente Municipal de la Localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche"... (SIC). **El Magistrado Presidencia e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **diez de enero de dos mil diecinueve**.-

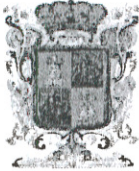
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cero minutos** del día de hoy **diez de enero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **diez de enero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.- -

ACTUARIA

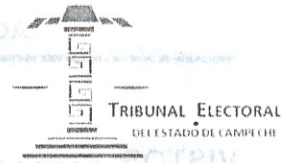
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRADO INSTRUCTOR**



**"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata,
Caudillo del Sur"**

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, ACUMULACIÓN Y FECHA PARA SESIÓN PRIVADA.

TEEC/JDC/42/2018

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/42/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANOS GREGORIA ORTEGA TRUJILLO Y JOSÉ RAFAEL MORALES CHABLE, QUIENES SE OSTENTAN COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS, PROPIETARIA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN OLÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS ADSCRITA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, ELABORADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, RELATIVA A LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, PARA EL PERÍODO 2018-2021, MEDIANTE LA CUAL SE NOS NEGÓ EL REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS QUE ENCABEZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN OLÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE"... (SIC).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. -----

Con esta fecha (diez de enero de dos mil diecinueve), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Presidente e Instructor, ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----



VISTOS: -----

I.- El original del Expediente número **TEEC/JDC/42/2018**, relativo al escrito por el que promueven el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por los ciudadanos Gregoria Ortega Trujillo y José Rafael Morales Chable, quienes se ostentan como aspirantes a candidatos, Propietaria y Suplente respectivamente, para el Proceso de Elección de Agente Municipal de la Localidad de San Agustín Olá del Municipio de Campeche, en contra del "ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, ELABORADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, RELATIVA A LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, PARA EL PERÍODO 2018-2021, MEDIANTE LA CUAL SE NOS NEGÓ EL REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS QUE ENCABEZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN OLÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE" ... (SIC).-----

II.- Escrito de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano Ingeniero Paul Alfredo Arce Ontiveros, en su calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el día diez de enero del mismo año, por el cual remite la cédula de retiro del expediente señalado al rubro.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE ACUERDA: - - -**

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, radicándose ante el suscrito Magistrado Instructor. -----

SEGUNDO: Se acumula a los autos del presente expediente el escrito de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano Ingeniero Paul Alfredo Arce Ontiveros, en su calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del




Municipio de Campeche, presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el día diez de enero del mismo año, por el cual remite la cédula de retiro.- -----

TERCERO: Y toda vez que ha sido elaborado el proyecto de Acuerdo Plenario correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano citado al rubro; de conformidad con el artículo 15, fracción III, 18, fracción IV y aplicando de manera analógica el artículo 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, párrafo tercero, y 31, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo la Sesión Privada de Pleno, siendo el día **de hoy Jueves diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019), a las doce (12) horas con cero (0) minutos.**- -----


NOTIFÍQUESE a los interesados por estrados de conformidad con el numeral 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, ante la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.- -----


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


MAESTRA EN DERECHO MARIA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


Con esta fecha (diez de enero de dos mil diecinueve) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----